



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2026/GG

Lima, 10 MAR. 2026

### LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**VISTO**, el Informe N° D000026 -2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2025/GG de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo el monto aprobado para nuestra Entidad la suma de S/ 152,247.00;

De otra parte, tenemos que según el formato EP-1 al 31-12-25 el Saldo de Balance tanto por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados alcanza la suma de S/ 5'137,644.52 y por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias la suma de S/ 101,750.09 (diferencias entre el total Ingresos menos la totalidad de gastos por fuente de financiamiento).





Que, la Oficina de Tesorería con Informe N° D000077-2026-SERPAR LIMA-OT indica que ha efectuado los registros del Saldo de Balance 2025 (registro de ejecución de ingresos) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme al formato EP-1 reporte generado por la Oficina de Contabilidad.



Que, con Informe N° D000026-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la incorporación del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 152,247.00;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 2639-MML, y conforme al Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-MML, y;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina General de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 152,247.00 (Ciento Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 Soles), el cual corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>152,247.00</b>
1.9 Saldos de Balance		152,247.00
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>		<b>152,247.00</b>





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**EGRESOS**

(En Soles)

CATEGORIA : 9001 Acciones Centrales  
 PRESUPUESTARIA :  
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de parques zonales y de Areas Verdes en Avenidas  
 FINALIDAD : **0000089 Administración y Supervisión**  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. GASTO CORRIENTE**

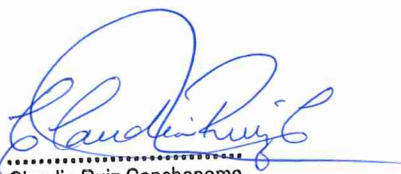
2.3 Bienes y Servicios 152,247.00

**TOTAL EGRESOS S/ 152,247.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 SERPAR  
 Servicio de Parques de Lima  
 Claudia Ruiz Canchapoma  
 Gerente General  
 Municipalidad Metropolitana de Lima



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**